INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Período del 22/07/2025 al 12/03/2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 011 DE 2025, SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE TEORAMA - NORTE DE SANTANDER.

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2025
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco del cumplimiento del Decreto No. 0121 del 2025 por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González en el Departamento del Cesar.
ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Manual Operativo, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo del convenio, compuestas por: 1. Certificación de los predios a intervenir: Viabilizar predios y la verificación de viviendas, a cargo del **MUNICIPIO.** 2. Precargue de Hogares a cargo del **MUNICIPIO.** 3. Contratación del ejecutor para la Pre-construcción /Diagnóstico de estructuración a cargo del **MUNICIPIO**, con recursos de **FONVIVIENDA.** 4. Contratación de la firma interventora a cargo del MUNICIPIO, para la revisión, seguimiento, aprobación y certificación de diagnósticos y de la existencia de los mejoramientos. 5. Postulación de hogares, a cargo del **MUNICIPIO.** 6. Habilitación de hogares, a cargo de **FONVIVIENDA**. 7. Diagnóstico, estructuración y trámites de reconocimiento de las viviendas que se pretenden desarrollar en los inmuebles y los servicios asociados que se requieran para la ejecución del **MUNICIPIO.** 8. Asignación del subsidio familiar de vivienda por parte de **FONVIVIENDA.** 9. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor contratado por parte del **MUNICIPIO**. 10.Pago de mejoramiento por parte de **FONVIVIENDA.** **PARÁGRAFO:** La ejecución de los mejoramientos se realizará mediante la aplicación del Subsidio Familiar en la modalidad de Vivienda Rural ("SFVR") y de Mejoramiento Urbano ("SFV") contemplado en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0536 de 2020 y la Resolución 0725 de 2023, o las normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
PLAZO DE EJECUCIÓN	

<table>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>23 de abril de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>23 de abril de 2025</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td>Hasta el 31 de marzo de 2026.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</td><td>31 de marzo de 2026.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN No 1</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR</td></tr>
<tr><td>CONVENIO INICIAL</td><td>El Convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas FONVIVIENDA podrá expedir la correspondiente asignación de cupos, por medio de la cual dispondrá de los recursos requeridos y adelantará las gestiones necesarias al interior de la entidad, conforme con los compromisos establecidos en el numeral 2.6.2. del Convenio, con una asignación discriminada de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CUPOS URBANOS HASTA</th><th>Valor Aporte FNV HASTA</th><th>CUPOS RURAL HASTA</th><th>Valor Aporte ET HASTA</th></tr>
<tr><td>12</td><td>$204.984.000</td><td>11</td><td>$281.853.000</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos FIDEICOMITIDOS por FONVIVIENDA serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos de fiducia mercantil y el Manual Operativo del patrimonio Autónomo que administre los recursos y sea definido para el programa de mejoramientos objeto del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos puestos a disposición por FONVIVIENDA se encontrarán sujetos a la disponibilidad del PAC.</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL</td><td>CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONVENIO. - El Convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, y de acuerdo con los términos de la Resolución 486 del 21 de julio de 2025, "Por la cual se asigna cupos de recursos para zona urbana y rural en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar; en el marco de la ejecución de la Modalidad IV Gestión Asociada Pública de la línea estratégica de mejoramientos de Vivienda urbana y rural" expedida por FONVIVIENDA se dispone de los recursos requeridos para adelantar la asignación de los subsidios para el municipio de Teorama, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CUPOS URBANOS HASTA</th><th>Valor Aporte FNV HASTA</th><th>CUPOS RURAL HASTA</th><th>Valor Aporte FNV HASTA</th><th>Valor Aporte FNV DELTA HASTA</th><th>Total Inversión</th></tr>
<tr><td>12</td><td>$204.984.000</td><td>11</td><td>$281.853.000</td><td>$49.571.506</td><td>$536.408.506</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos FIDEICOMITIDOS por FONVIVIENDA serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos de fiducia mercantil y el Manual Operativo del patrimonio Autónomo que administre los recursos y sea definido para el programa de mejoramientos objeto del convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos puestos a disposición por FONVIVIENDA se encontrarán sujetos a la disponibilidad del PAC. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de requerirse un valor superior al destinado para el DELTA, según los determinen las visitas de diagnóstico rural, el municipio deberá asumir el excedente correspondiente como aporte complementario.
OTRO SÍ No.1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de agosto de 2025
PRÓRROGA No. 1	N/A
MODIFICACIÓN No. 1	Se modificó el compromiso 1 e incluyó el compromiso 32 de la cláusula cuarta "COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO" y se modificó la cláusula séptima "VALOR DEL CONVENIO" en consideración a la incorporación del delta de transporte.
ADICIÓN No. 1	Delta de Transporte $ 49.571.506 Total Inversión: $536.408.506

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROSA ELENA ESPITIA - Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social. • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, "Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro". • Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, "Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio.		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	N/A		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A	-	-
	N/A	-	-

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

CONVENIO DERIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS 23 VIVIENDAS	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CD-CI-006-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TEORAMA Y EL FONDO MIXTO INTESECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER	
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de Teorama Norte de Santander.
ALCANCE	El objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Manual Operativo, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo del convenio.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/10/2025
PLAZO INICIAL	El convenio tiene un plazo de ejecución hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR INICIAL	$536.408.506 QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE.
VALOR ACTUAL	$536.408.506 QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIO	04/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
SUSPENSIÓN No. 1	23/12/2025

4. COMPROMISOS DEL CONVENIO

A continuación, se realiza el seguimiento de los compromisos en cumplimiento del Convenio:

COMPROMISOS DE LAS PARTES	**ACCIONES**
1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.	Se ha venido realizando a través de las reuniones de seguimiento con periodicidad semanal o quincenal, acorde con las necesidades de la ejecución.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del convenio y sanción para quien los vulnere.	No se ha presentado caso alguno que amerite esta obligación
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos	

informáticos y las buenas practicas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por perdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del convenio.	La información ha sido fluida a través de las reuniones de seguimiento realizadas.
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.	Se ha cumplido plenamente.
5. Suministrar la información que sea solicitada por cualquier organismo de control.	Se ha cumplido plenamente
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.	Se ha cumplido plenamente

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO	**ACCIONES**
1. Adelantar los procesos de contratación que se requieran, para el o los ejecutores del proyecto y de la firma interventora, conforme a la normatividad vigente y aplicable al MUNICIPIO, incluyendo las garantías de la contratación correspondiente, asumiendo la totalidad de los costos asociados por concepto de interventoría, en cumplimiento de la cofinanciación a cargo de EL MUNICIPIO y atendiendo lo dispuesto en la Modalidad IV – Gestión Asociada Pública, consagrada en el Decreto 413 del 3 de abril de 2025" e informar sobre la totalidad de dichos procesos a FONVIVIENDA.	El municipio de Teorama suscribió convenio con Fondo Mixto Intersectorial para ejecutar los diagnósticos y obras relacionadas con el convenio.
2. Elaborar un Plan Operativo dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la firma del convenio.	El municipio remitió el plan operativo en el término previsto. Se debe tramitar los ajustes para su respectiva aprobación.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES.	El Municipio remitió los listados de posibles hogares beneficiarios con el propósito de adelantar los precruces correspondientes. De acuerdo a este proceso se concluye que el municipio cuenta con 14 hogares urbanos y 16 hogares rurales precargados.
4. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por FONVIVIENDA para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.	El municipio realizó la postulación del 100% de hogares correspondiente al número de cupos asignados. De manera que cuenta con 12 hogares urbanos y 13 rurales habilitados, sobre los cuales el municipio realizó los diagnósticos a

	las viviendas.
5. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	El municipio se comprometió a incluir en los actos contractuales de ejecutores e interventores las obligaciones necesarias para garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecución de los mejoramientos de vivienda cumplan con los lineamientos técnicos del Plan Nacional de Construcción, así como con la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos. Al respecto, el municipio ha realizado a través del contratos suscrito, el diagnóstico de 12 viviendas rurales y 13 urbanas, de los cuales 21 cuentan con la respectiva resolución de asignación del SFV.
6. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	Las viviendas postuladas por parte del municipio cuentan con los respectivos soportes de certificación en donde se da constancia sobre los requerimientos dispuestos en el Decreto 1077 de 2015.
7. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	A la fecha no se ha requerido la expedición de permisos y/o documentos adicionales a los suministrados en la postulación de los hogares para la ejecución de los mejoramientos.
8. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El municipio remitió los respectivos documentos requeridos para la postulación de los hogares en donde se da constancia sobre los requerimientos dispuestos en el Decreto 1077 de 2015.
9. Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan con las condiciones técnicas contenidas en el Manual Operativo, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes	El municipio realizó la convocatoria y postulación del 100% de hogares correspondiente al número de cupos asignados. De manera que cuenta con 13 hogares urbanos y 16 rurales postulados en total.

para agotar la asignación realizada por FONVIVIENDA.	
10. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Manual Operativo, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que FONVIVIENDA realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para el programa de mejoramientos.	El municipio remitió los respectivos documentos requeridos en el Manual Operativo para la postulación de los hogares. Así mismo, remitió a FONVIVIENDA en el proceso de postulación los documentos requeridos.
11. Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del convenio.	El municipio realizó la convocatoria y postulación del 100% de hogares correspondiente al número de cupos asignados. De manera que cuenta con 13 hogares urbanos y 16 rurales postulados. Sin embargo, en el proceso de diagnóstico se inhabilitó 2 hogares, que deben ser postulados por el municipio.
12. Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	El municipio realizó la respectiva priorización de hogares, con base en los diagnósticos realizados.
13. Presentar las modificaciones o reemplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	El municipio presentó dentro del plazo establecido los reemplazos de los hogares inhabilitados, sin novedades.
14. Responder ante el ejecutor y la interventoría, contratados por el MUNICIPIO, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	El municipio hizo entrega al Fondo Mixto y su ejecutor, del listado de los hogares habilitados por Fonvivienda, sobre los cuales se realizó el diagnóstico efectivo y cuentan con resolución de asignación del SFV.
15. Presentar las certificaciones de existencia de mejoramientos debidamente suscrita por el interventor y el ejecutor.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Municipio.
16. Allegar la documentación requerida para el trámite de desembolsos de los mejoramientos certificados, atendiendo los lineamientos de los manuales de pagos respectivos.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Municipio.
17. Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	A la fecha, no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Municipio.
18. Informar a FONVIVIENDA cuando el MUNICIPIO conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la	A la fecha no se ha presentado notificación a FONVIVIENDA por parte del Municipio sobre hechos de falta de veracidad en los datos entregados por los hogares.

asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	
19. Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	A la fecha no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Municipio.
20. Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación del programa de mejoramientos.	Se ha brindado por parte de Fonvivienda las respectivas capacitaciones al municipio y teniendo en cuenta que las obras de mejoramiento se encuentran en ejecución, no se ha realizado el envío de la información requerida al municipio.
21. Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	A la fecha, el municipio ha brindado la atención social en territorio sobre la convocatoria, postulación de hogares y diagnóstico de las viviendas.
22. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	A la fecha el municipio ha manifestado brindar el acompañamiento social en el marco del Manual Operativo del programa.
23. Apoyar la planeación y ejecución de eventos del programa, con la participación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	A la fecha no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Municipio.
24. Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.	A la fecha no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Municipio.
25. Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	A la fecha no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Municipio.
26. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del convenio.	La información requerida por FONVIVIENDA al municipio ha sido suministrada de manera oportuna.
27. Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el MUNICIPIO, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	El municipio manifiesta haber informado al Fondo Mixto sobre los lineamientos generales de intervención social para el programa de mejoramientos de vivienda.
28. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el Manual Operativo	El municipio manifiesta haber informado al Fondo Mixto sobre las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el

implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	Manual Operativo.
29. Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	El municipio en el marco del seguimiento al convenio suscrito, deberá adelantar los ajustes correspondientes al plan operativo para su respectiva aprobación, con el objeto de dar cumplimiento a los plazos y compromisos establecidos en dicho documento.
30. Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Municipio.
31. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	El municipio ha manifestado su disposición y compromiso institucional para avanzar en la ejecución del convenio y alcanzar de manera satisfactoria los objetivos previstos.
32. Mantener plena comunicación sobre los procesos precontractuales (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del convenio.	El Municipio ha mantenido comunicación en relación con el proceso de contratación adelantado.

COMPROMISOS A CARGO DE FONVIVIENDA	**ACCIONES**
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del o los Patrimonio(s) Autónomo(s) definido(s) por FONVIVIENDA para el programa de mejoramientos.	Se adelantaron las gestiones necesarias para la expedición de la resolución No. 0486 del 21 de julio de 2025 "Por la cual se asigna cupos de recursos para zona urbana y rural en la región de Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar; en el marco de la ejecución de la modalidad IV Gestión Asociada Pública de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural".
2. Comunicar al MUNICIPIO el listado de hogares habilitados.	Se ha dado cumplimiento por parte de FONVIVIENDA al compromiso establecido relacionado con la remisión del listado de hogares habilitados con un total de 25.
3. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Se ha realizado la validación de los hogares postulados por el municipio.
4. Suministrar al MUNICIPIO los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en	Se ha realizado el acompañamiento técnico al municipio y se han socializado los lineamientos.

que se requiera.	
5. Suministrar al MUNICIPIO el acceso a la plataforma definida por FONVIVIENDA bajo un usuario de consulta, donde se manejará la información del programa de mejoramiento de vivienda.	Se ha suministrado al municipio el acceso a la plataforma para la postulación de los hogares.
6. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el MUNICIPIO en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor y/o interventor contratado por el mismo.	Mediante la Resolución No. 0070 del 06/02/2026 se asignó 11 SFVR. Así mismo, mediante la resolución No. 0201 del 10/03/2026 se asignó 10SFV. Pendiente por remitir el diagnóstico de 2 hogares urbanos por parte del municipio para proceder con la asignación de los SFV.
7. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del interventor contratado por el MUNICIPIO y de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	En razón del estado actual de ejecución del convenio, este compromiso aun no ha requerido ser activado o ejecutado.
8. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el MUNICIPIO.	Debido al estado actual de ejecución del convenio, este compromiso aun no ha requerido ser activado o ejecutado.
9. Adelantar la supervisión u operación técnica del programa, cuando aplique.	N/A
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.	El Ministerio manifiesta su disposición y compromiso institucional para avanzar en la ejecución del convenio y alcanzar de manera satisfactoria los objetivos previstos.

5. BALANCE DE EJEUCUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

MUNICIPIO DE TEORAMA		
BLALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**DEBE**	
Valor total del Convenio		
Valor aporte **FONVIVIENDA**	$	
Valor adición **ASOCIADO**	$	-
Valor total inicial del convenio	**$**	
Adiciones/Reducciones		
Valor aporte/adición **FONVIVIENDA**	$	536.408.506
Valor adición/reducción **ASOCIADO**	$	-
Valor total vigente del convenio	**$**	**536.408.506**
Pagos		
Valor pagado **FONVIVIENDA**	$	-
Valor pagado **ASOCIADO**	$	-
Valor total pagado		**$ -**
Saldos		
Saldo por pagar **FONVIVIENDA**	$	536.408.506
Saldo por pagar ASOCIADO	$	-
Valor total pendiente de pago	**$**	**536.408.506**

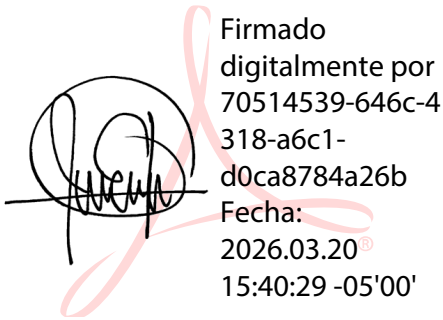
SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO	
Cupos	23
Mejoramientos terminados	4
% de avance físico	17,39%
% de avance financiero	0%

6. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO

6.1 En el marco del seguimiento a la ejecución del convenio, el Municipio de Teorama informó mediante oficio del 11 de marzo de 2026 de asunto: *"Solicitud de prórroga Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2025"* que:

> *"Desde mi posición como alcalde del Municipio de Teorama, Norte de Santander, y en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 011 DE 2025, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y el Municipio de Teorama, respetuosamente me permito solicitar ante su despacho la prórroga del plazo de ejecución por seis (6) meses, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026.*
>
> *A la fecha, el convenio se encuentra vigente y en ejecución, adelantando de manera progresiva las actividades técnicas y administrativas previstas. No obstante, han ocurrido circunstancias que han incidido en el desarrollo normal de las actividades contempladas en el convenio:*
>
> *1. El municipio de Teorama aún tiene pendiente la postulación de dos (2) usuarios, requisito indispensable para proceder con la realización de las visitas de diagnóstico correspondientes.*
> *2. Una vez efectuadas las visitas de diagnóstico, el contratista debe elaborar y entregar al municipio los formatos de presupuesto y los diagnósticos técnicos realizados, para que este, a su vez, los remita al Ministerio para su revisión y trámite.*
> *3. Posteriormente, el Ministerio requiere un tiempo prudencial para generar la expedición de la asignación de recursos y la autorización formal para la ejecución de las obras.*
>
> *En este sentido, la ampliación del plazo permitirá culminar de manera adecuada la postulación de usuarios, los diagnósticos pendientes, ejecutar y certificar los mejoramientos de vivienda proyectados y realizar oportunamente el proceso de liquidación contractual correspondiente.*
>
> *Como soporte de la presente solicitud, se anexa el Plan Operativo ajustado, con la nueva programación propuesta.*
>
> *La presente solicitud se realiza en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y coordinación interinstitucional, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y contribuir a la materialización del derecho a una vivienda digna para los hogares beneficiarios del municipio".*

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta los avances alcanzados en las etapas de postulación de hogares, diagnóstico técnico de las viviendas, estructuración y ejecución de las obras de mejoramientos, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026 como lo soporta el cronograma y el plan operativo presentado por el municipio de Teorama - Norte de Santander, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y asegurar la adecuada ejecución material del objeto convenido, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y correcta inversión de los recursos públicos. Lo anterior, sumado al propósito de garantizar también el cierre adecuado de las etapas técnicas y administrativas del proceso.



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:	Erika Johana Díaz Sossa - Contratista DIVIS EDS
Revisó:	Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS FB
Revisó:	Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Revisó:	Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS
Revisó:	Sonia Castañeda - Contratista DIVIS

Fecha: 12 de marzo de 2026.